BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE MINAS O GRADO EN RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS, CATEGORÍA DIRECTOR FACULTATIVO, POR CONCURSO DE MÉRITOS; ASÍ COMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA ESA CATEGORIA Y TITULACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público regula en su artículo segundo el ámbito de aplicación de dicho Estatuto, y en él no se encuentran incluidas las empresas públicas; es por ello que al personal que presta sus servicios en ARDEPINSA SL no le sería de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de dicho Estatuto hace extensible ciertos principios contemplados en el mismo y referidos a los deberes de los empleados públicos, códigos de conducta, principios éticos, personas con discapacidad, principios de conducta y principios de acceso al empleo público a las entidades del sector público estatal, autonómico y local.

Es por ello, que aun no siendo de aplicación el Estatuto, sí que debe inspirarse la regulación de personal al servicio de ARDEPINSA SL en los principios básicos recogidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 de la LEBEP.

De ahí la necesidad de articular unos procedimientos, inspirados en los citados principios para proceder a la selección del personal de ARDEPINSA SL., pretendiéndose por el Consejo de Administración:

- la observancia de los citados principios.
- dar prioridad a la vertiente social en la contratación puesto que ahí radica parte de la razón de ser de la empresa y uno de los motivos que justificaron su creación, si bien especialmente para aquellos puestos que no requieran una especial cualificación profesional.
- no restar eficacia ni eficiencia a la empresa municipal por lo que se pretende simplificar algunos procedimientos cuando así se justifique.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal mediante concurso libre de méritos para prestar servicios de carácter temporal en la mercantil pública ARDEPINSA SL., con la categoría de Ingeniero Técnico de Minas o Grado en Recursos Energéticos y Minas, para la plaza de director facultativo, como personal laboral - (para la Planta "El Antolín", Planta de explotación del recurso minero de la sección b) -, por cumplimiento del plazo del contrato del técnico que presta esos servicios. Asimismo mediante esta convocatoria se constituye una bolsa de trabajo para futuras contrataciones, que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes debidas a bajas por enfermedad u otras causas que exijan para desarrollar

funciones análogas esta titulación

La intención del Consejo de Administración de la empresa municipal ARDEPINSA SL es, a medio plazo, aprobar una relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, incorporando la presente plaza, y proceder a su cobertura de manera definitiva mediante el procedimiento que correspondiente. No obstante considerando que se trata de una actividad importante para la sostenibilidad de empresa pública, así como de vital importancia para el Ayuntamiento de Belmez, propietario 100 % de la misma, se hace necesario y urgente la cobertura de dicho puesto, y como quiera que las funciones a desarrollar están sujetas a la continuidad del suministro de residuo minero, se procede, actualmente, a la contratación temporal de la plaza.

La **modalidad del contrato** será la de contrato por obra o servicio, y finalizará en el momento en que dicha plaza se provea, o en el caso de que cambiaran sustancialmente las circunstancias del suministro y la empresa se viera obligada a suspender la prestación del mismo.

La designación para el puesto se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia. A la presente convocatoria le serán de aplicación los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1) El Puesto está vinculado al Departamento de Minas y Medioambiente de la empresa municipal ARDEPINSA SL, dependiendo directamente de la Gerencia

2) A título de ejemplo detallamos determinadas funciones a realizar durante la vigencia del contrato.-
   - Elaboración del Plan de Labores anual y documento de seguridad de la explotación.
   - Coordinación con empresas (proveedores y compradores).Control de calidad y de volúmenes
   - Control y realización de documentación necesaria para organismos oficiales (autorizaciones, etc.)
   - Planificación y control de las actividades realizadas dentro de la explotación
   - Supervisar los trabajos de trabajadores de la planta.
   - Establecer la estrategia general de la explotación de acuerdo con la normativa vigente minera.
   - Evaluar tipos de riesgo laborales. Formación e información sobre riesgos laborales. Planificar acciones preventivas para situaciones especiales.

3) Categoria.- Ingeniero Técnico de Minas o Grado en Recursos Energéticos y Minas.

4) Puestos a ocupar:
   - Dirección facultativa. Coordinador de Seguridad y Salud

5) Relación jurídica.- La relación jurídica que ligará al aspirante finalmente contratado con ARDEPINSA SL será la siguiente:
   i) Contrato por obra o servicio, a jornada completa.
   ii) Retribuciones.- Serán las que corresponden presupuestariamente con los trabajadores cuyo contrato finaliza.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso conforme a las siguientes reglas de valoración:

1. VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 5 puntos).

1.1 Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria (Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en explotación de recurso de la sección b)), en cualquier Administración, empresa pública, sociedad mercantil local u Organismo Público, a razón de 0,5 punto por mes trabajado, con un máximo de 3,5 puntos.

1.2. Experiencia en puestos de trabajo igual o similar al de objeto de la convocatoria (Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en explotación de recurso de la sección b)), en empresas o entidades privadas, a razón de 0,1 punto por mes trabajado, con un máximo de 1,5 puntos.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en los documentos que se aporten junto con la solicitud

2. VALORACIÓN DE FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos).

2.1. Por especialidad en Explotación de Minas, en el Título de Ingeniero Técnico o Grado en Recursos Energéticos y Minas, 1 punto. (Máximo 1 punto).

2.2. Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar (Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en explotación de recurso de la sección b). (Máximo 1 punto).
- Sin número de horas: 0,01 puntos por curso.
- Hasta 10 horas de duración: 0.05 puntos por curso.
- De 11 a 20 horas de duración. 0.10 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas de duración. 0.15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas de duración: 0.20 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0.25 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas de duración. 0.30 puntos por curso.
- De más de 200 horas de duración: 0.50 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

3. **EMPADRONAMIENTO. (Máximo 1 puntos).**

Se valorará 0,1 puntos por mes de antigüedad en el Padrón Municipal de Belmez (Córdoba), siendo necesaria su acreditación

4. **ENTREVISTA PERSONAL /PRESENTACIÓN DE PROYECTO ACORDE CON EL TRABAJO A DESARROLLAR. (Máximo 2 puntos).**

En función del puesto a seleccionar se podrá optar entre la exigencia de presentar y defender ante la Comisión de selección un proyecto sobre la materia del puesto a desempeñar o bien una entrevista curricular, en la que se podrá valorar y comprobar el desempeño profesional del aspirante en puestos de trabajo anteriores, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, autonomía, utilización de tecnología, motivación, etc.

La puntuación obtenida será el resultado de las sumas parciales de los 4 puntos anteriores.

CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad:

a.- Tener cumplidos 16 años, y no exceder en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

b.- Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

c.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e.- Estar en posesión del título exigido para la convocatoria "Ingeniero Técnico de Minas o Grado en Recursos Energéticos y Minas".

f.- Estar en posesión del título Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (tres especialidades).

g.- Estar colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Recursos Energéticos y Minas

h.- Tener conocimientos de informática, especialmente en Autocad y Presto.

i.- Estar en posesión del carnet de conducir B-1

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación

QUINTA.- INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases, acompañado de la documentación que se determina. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

- En las oficinas de ARDEPINSA SL. Avda. de la Universidad, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- A través de la página web de ARDEPINSA SL: www.ardepinsa.es

Junto las solicitudes los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, y se dirigirán al Sr. Presidente de ARDEPINSA SL, presentándose en el Registro Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) (Calle Córdoba, 1 – 14240 Belmez (Córdoba), en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en la página web de ARDEPINSA SL, en el tablón de anuncios de la empresa municipal, y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Belmez (Córdoba).

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- Curriculum Vitae del interesado (C.V.) que contará como mínimo con los siguientes apartados, bien diferenciados: Méritos Profesionales (puestos de trabajo desempeñados), Méritos Formativos (Títulos Académicos y Estudios realizados – a destacar los títulos de Prevención de Riesgos Laborales), Otros méritos que interese destacar. Los documentos acreditativos irán numerados en el mismo orden que figure en el C.V.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, fotocopia de la documentación acreditativa. Certificado de vida laboral, certificados expedidos por empresas, ...
- Fotocopia del Carné de conducir clase B.

Los méritos que, habiendo sido alegados, no sean debidamente justificados mediante documentación acreditativa, no serán tomados en consideración. En

cualquier momento, el Tribunal puede solicitar de los/las aspirantes que presenten los documentos originales acreditativos de cumplir con los requisitos señalados en la solicitud, y en todo caso, se realizará con carácter previo a la contratación del candidato/a seleccionado/a.

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia entidad convocante, al tribunal de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

SEXTA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de tres días hábiles la comisión de selección determinará la lista provisional de admitidos y excluidos. Este acuerdo de la comisión se publicará en la página web de ARDEPINSA SL (www.ardepinsa.es) , en el tablón de anuncios de la empresa municipal, y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Belmez (Córdoba), y contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...
b) Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del citado acuerdo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
c) Terminado dicho plazo la comisión decidirá sobre las reclamaciones presentadas, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas. Y propondrá al Consejo de Administración adopte acuerdo que apruebe las listas definitivas.
d) Contra el acuerdo que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse los recursos que normativamente se determinan.
e) Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.
f) Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en la página web de ARDEPINSA SL (www.ardepinsa.es, en el Tablón de Anuncios de esta empresa municipal, y en tablón de edictos del ayuntamiento de Belmez (Córdoba)

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por:
- Presidente: El Gerente de ARDEPINSA SL.
- Secretario: Técnico del Ayuntamiento de Belmez.
- Vocales:
  Un técnico de ARDEPINSA SL
  Un técnico del Ayuntamiento de Belmez.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de formación y en caso de persistir se optará por la realización de una entrevista personal ante la Comisión de Selección

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección trasladara al Consejo de Administración la relación de los mismos por orden de puntuación al objeto de su aprobación y constitución de una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendente.

La Comisión de Selección elevará la propuesta de selección y de constitución de la bolsa de trabajo al Consejo de Administración de ARDEPINSA SL, con el objeto de proceder a realizar la contratación

Aquellos seleccionados que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Con aquellos aspirantes que hayan superado el concurso con una puntuación mínima de 6 puntos se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal.

Cuando sea necesario cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo perteneciente a ésta bolsa de empleo, ARDEPINSA SL citará a quien corresponda por turno de la bolsa, debiendo acreditar en ese momento reúne los requisitos exigidos

El llamamiento se realizará por notificación oficial al domicilio señalado en la Solicitud, concediéndosele un plazo de tiempo en función de la urgencia de la plaza entre 48 horas y cinco dias hábiles. Transcurrido el plazo, si el/la candidata no acudiera al llamamiento, se procederá a llamar al siguiente de la lista, y así sucesivamente.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser completada la bolsa; salvo causa justificada de fuerza mayor.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta bolsa de trabajo no confiere a los mismos vinculación estable con ARDEPINSA SL, y ningún derecho vinculado a esta relación.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de trabajo finalizará con la provisión de las plazas por sus titulares según lo dispuesto en las presentes bases realizado el procedimiento selectivo, o bien en un plazo máximo de cuatro años.

DUODECIMA.-PROTECCIÓNDEDATOS

La Sociedad Pública ARDEPINSA S.L, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los/as candidatos/as de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a ARDEPINSA S.L, como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de ARDEPINSA S.L. con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

Este tratamiento es voluntario, de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por ARDEPINSA SL como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los/as solicitantes con la finalidad indicada ,sin perjuicio de que los/as mismos/as pueda no ponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitarlos derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a ARDEPINSA SL (C/ Córdoba, 1; 14240 – Belmez (Córdoba)),en los términos previstos en la normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de selección queda facultada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la legislación vigente.

En Belmez (Córdoba), a de 23 de octubre de 2015

El Presidente

ARDEPINSA S.L.
Empresa Pública Ayto. Belmez

ANEXO I

ARDEPINSA S.L. – SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DEL AYTO DE BELMEZ (CÓRDOBA).

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: INGENIERO TÉCNICO DE MINAS – GRADO EN RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS. CATEGORÍA: "DIRECCION FACULTATIVA"

PLAZA: INGENIERO TECNICO DE MINAS – GRADO EN RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROSDIRECTOR FACULTATIVO	**AÑO DE LA CONVOCATORIA: 2015**

A) DATOS PERSONALES							
Primer apellido	Segundo apellido				Nombre		Nº D.N.I.
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento				Provincia		País
Domicilio							
Calle	Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Localidad		Cód. Postal
Teléfono					Correo Electrónico		

B) VALORACIÓN MÉRITOS		
Experiencia profesional	En Administraciones u Organismos Públicos:	En empresas o entidades privadas:
Cursos de formación:		
Desempleo:		
Empadronamiento:		

C) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (Fotocopia compulsada)	
☐ Fotocopia DNI o NIE	☐ Contratos de trabajo
☐ Certificado de la vida laboral actualizada	☐ Fotocopia de los títulos de cursos a valorar, en especial Prevención de Riesgos Laborales.
☐ Certificado título Ingeniero Técnico de Minas o Grado en Recursos Energéticos y Mineros	☐ Fotocopia carnet conducir B

D) SOLICITUD

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso a la bolsa de empleo de Ingeniero Tecnico de Minas o Grado en Recursos Energéticos y Mineros, categoria "Direccion Facultativa" y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud

En especial declara

☐ No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto

☐ No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas

En Belmez (Cordoba), a .... de .... de 2015

Firma

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de proteccion adecuado El usuario podra ejercer derechos de acceso rectificacion cancelacion y opción a que se refiere el art 5 1 d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal siendo el responsable de los datos ARDEPINSA S.L Empresa Publica del Ayuntamiento de Belmez– Calle Córdoba 1 (Córdoba).